

Acta nº 1

Sesión ordinaria del Pleno día 29 de enero de 2015

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 29 de enero de 2015, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Vicente Ibor Asensi (PP)
CONCEJALES	D ^a . Isabel Chisbert Alabau (PP) D. Manuel Carratalá Vila (PP) D ^a . Rosa Ramos Planells (PP) D ^a . Amparo Ciscar Navarro (PP) D ^a . Esther Gil Soler (PP) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP) D. Francisco Estellés García (PP) D. José M ^a . Ribes Montoro (PP) D ^a . Ascensión Farinos García (PP) D ^a . Isabel Peyró Fernández (PP) D ^a . Rosa María Burguillos Martínez (PSOE) D ^a . Rosario Pérez Fernández (PSOE) D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE) D. Manuel Montero García (PSOE) D ^a . Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE) D. Vicent Ciscar Chisbert (PSOE) D ^a . Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta) D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta) D ^a . M ^a . José Lianes Laserna (EU)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset
INTERVENTOR	D. Nicolás Sánchez Sáez

No asiste, pero excusa su no asistencia el Concejal D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP).

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 13/2014, de 23 de diciembre.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.

3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación, si procede, de la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación, si procede, del presupuesto general para 2015 del Ayuntamiento de Paiporta y de la Entidad Pública Empresarial (Empresa de Servicios de Paiporta) ESPAI.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de la aportación municipal 2015 a la Entidad Pública Empresarial (Empresa de Servicios de Paiporta) ESPAI.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación, si procede, de los criterios para la distribución y asignación de los complementos de productividad.
9. Propuesta de acuerdo del grupo EU sobre recuperación del servicio de abastecimiento de agua para el municipio y otras cuestiones relativas al mismo servicio.
10. MOCIONES
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 13/2014, DE 23 DE DICIEMBRE.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 13/2014 de 23 de diciembre, sin que nadie tome la palabra ni formule observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 13/2014 de 23 de diciembre, en los términos que figura en el borrador de la misma.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada 2014	Del 21098 de 19/12/2014 al 21963 de 31/12/2014	866
Entrada 2015	Del 1 de 02/01/2015 al 1485 de 22/01/2015	1485

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Salida 2014	Del 18.232 de 19/12/2014 al 18544 de 31/12/2014	313
Salida 2015	Del 1 de 02/01/2015 al 910 de 22/01/2015	910

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 1100/2014 de 11-12-2014 al 1210/2014 de 31-12-2014	111
nº 1/2015 de 02-01-2014 al 20/2015 de 15-01-2015	20

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
1	20 de enero de 2015

El Pleno queda enterado.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo resultante de la negociación mantenida en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento y sometida a dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General.

También informa de la enmienda al dictamen de la Comisión Informativa presentada por su presidenta y concejala delegada del Área de Hacienda y Administración General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA DE LA CONCEJALA DELEGADA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, AL PUNTO 5º DEL ORDEN DÍA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2015 (MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO).

Paiporta, 28 de enero de 2015.

La Concejala Delegada y Presidenta de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General del Ayuntamiento de Paiporta, conforme a lo que dispone el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente enmienda al dictamen incluido en el punto quinto del orden del día de la sesión del Pleno del día 29 de enero de 2015 (modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento), a la vista del informe emitido por la Intervención del ayuntamiento en fecha de hoy sobre superación de la masa salarial bruta del personal laboral con la inclusión en la plantilla y relación de puestos de trabajo de tres puestos de profesores de EPA fijos discontinuos a tiempo parcial, una trabajadora social y una agente desarrollo local contraviniendo lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 36/2014, de de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado:

Suprimir de la propuesta de acuerdo y en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento la inclusión de tres plazas y puestos de profesores de EPA, fijos discontinuos a tiempo parcial, una plaza y puesto de trabajadora social y una plaza y puesto de agente de desarrollo local, cuya incorporación se negoció en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento y se dictaminó favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General.”

Tras la deliberación que seguidamente se resume, el Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo Popular, 7 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista y EU, y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís, aprueba la enmienda indicada, y por la misma votación adopta el siguiente acuerdo, que ya se transcribe modificado de acuerdo con la enmienda aprobada:

“Vista la Providencia de Iniciación de la Concejala de Hacienda y Administración General, así como el Informe del Departamento de Personal y Secretaria, en los que se prevén las siguientes amortizaciones de plazas de Plantilla Orgánica y puestos de Relación de Puestos de Trabajo, siendo los siguientes:

- Oficial de Policía Local. Se trata de una plaza de Oficial que se encuentra vacante y sin cubrir de ninguna forma provisional. La supresión de esta plaza se debe a la necesidad de reducir el gasto de personal del Ayuntamiento, siguiendo la línea marcada en las medidas de ajuste aprobadas por el Ayuntamiento. Se considera procedente que para el año 2015 se amortice al menos una plaza de la Policía Local, y la indicada, además de no afectar a ningún empleado público, es la que mejor contribuye a ir ajustando la estructura orgánica de la Policía Local del Ayuntamiento a la establecida en la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana aprobada por el Decreto del Consell 19/2003, de 4 de marzo.

- Conductor de Alcaldía. En la actual organización del Ayuntamiento las funciones de Conductor de Alcaldía se vienen asignando a funcionarios de carrera que mantienen su puesto de trabajo y prestan como tareas complementarias, con una dedicación variable, las funciones de chófer del vehículo oficial que utiliza normalmente para sus desplazamientos el Sr. Alcalde, y también cuando resulta necesario otros miembros de la Corporación y funcionarios municipales. Se considera que la forma correcta de reflejar las funciones de Conductor de Alcaldía consiste en la asignación de las mismas como tareas adicionales que se atribuyen al puesto de trabajo desempeñado por la persona designada

para desempeñarlas, sin perjuicio del desempeño residual en la medida que resulte posible, de las tareas propias del puesto del que es titular, percibiendo por las tareas de chófer un complemento de productividad. En consecuencia, se procede a la amortización del puesto de trabajo de Conductor de Alcaldía.

- Peón de Obras. Se trata del puesto de trabajo que venía desempeñando hasta su pase a situación administrativa de Incapacidad Permanente reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de D. José Ramón Castellá Peinado. Teniendo en cuenta la actual duplicidad entre la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento y la que posee la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servis de Paiporta” (ESPAI), que asume las pequeñas reparaciones necesarias en los edificios y vías públicas municipales, se considera procedente la amortización de este puesto de trabajo. Además de la necesidad de reducir el gasto de personal del Ayuntamiento, como se ha indicado anteriormente.

- Telefonista Recepcionista. Se trata del puesto de trabajo que venía desempeñando hasta su jubilación D. José Tarazona Pastor. Teniendo en cuenta la necesidad de reducir al máximo posible el gasto de personal del Ayuntamiento, se propone la amortización de este puesto de trabajo.

En segundo lugar, la Providencia contiene un segundo apartado de modificaciones de determinados puestos de trabajo de la RPT en relación a su contenido y responsabilidad, con las consiguientes modificaciones en plantilla respecto a valoración de sus retribuciones complementarias, siendo los siguientes:

- Cuatro puestos que no se modificaron por error en la RTP de 2011, y que se está abonando la correspondiente productividad. Por ello, desde la fecha de la modificación de complementos específicos en los que se produjeron los errores, los complementos específicos que se asignan tienen la misma cuantía que los demás puestos de trabajo de la Brigada de Obras y Servicios de la misma categoría, por poseer el mismo grado de dedicación, responsabilidad y dificultad técnica. Son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2014	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2015
OFIC. 1ª CONDUCTOR	294,82€	372,87€
PEON PINTOR	372,87€	428,28€
PEON LIMPIEZA	372,87€	428,28€
OFIC. 2ª JARDINERO	350,42€	405,83€

- En las mismas circunstancias desde el año 2011 se encuentra un puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Proyectos, Obras y Servicios (anteriormente Delineante) vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y provisto con personal laboral no fijo, actualmente con nivel 18 de complemento de destino y 491,07€ de complemento específico mensual, y que pasaría a tener el mismo nivel 18 y 628,80€ de complemento específico mensual. Cantidades que se ajustan al contenido actual del puesto de trabajo.

Todos estos puestos de trabajo no fueron modificados como consecuencia de un error material en la RPT de 2011 y desde ese momento vienen abonándose en concepto de complemento de productividad la cantidad correspondiente a efectos de compensar las diferencias retributivas con respecto a otros puestos de trabajo de la misma categoría y grupos de titulación que sí fueron reclasificados en ese momento, de acuerdo con el resultado de la negociación realizada en su día.

Con todo ello, no se aumenta la masa salarial retributiva del Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto Municipal de 2015 con respecto al ejercicio anterior, que además es superior este año al tener en cuenta las amortizaciones de puestos de trabajo determinados anteriormente.

En tercer lugar se recoge en el apartado 3 de la Providencia la modificación de la adscripción del puesto de trabajo de Conserje de Bienestar Social que venía desempeñando hasta su jubilación D. Vicente Giménez Azaña, y que actualmente se encuentra interinado por D. Henry Moragón Evangelio, de forma que pase a desempeñar sus servicios de Conserje en el Polideportivo Municipal, tal como viene haciendo de forma provisional actualmente. Debido al régimen de turnos de los Conserjes del Polideportivo Municipal resulta necesario contar con un empleado público más para poder atenderlos.

Asimismo uno de los documentos que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento es el Anexo de Personal (artículo 168.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), en el que deben figurar las consignaciones que corresponden a todas las plazas de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), así como a todos los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (artículo 90.2 de la misma Ley 7/1985), teniendo en cuenta además las consignaciones precisas para el pago de trienios, complementos de productividad y gratificaciones, así como los demás gastos de personal que correspondan a personal eventual, contrataciones de programas de empleo, subvenciones, becarios, etc.

Resulta preciso aprobar el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, para que pueda entrar en vigor el día primero de dicho ejercicio. Hay que tener en cuenta, además, que los incrementos retributivos y la determinación de retribuciones complementarias son materias objeto de negociación en la Mesa General de Negociación (artículo 37.1.a) y b) y 37.2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo Popular, 7 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista y EU, y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Paiporta en el que figuran las siguientes determinaciones:

1.- Amortización de las siguientes plazas de Plantilla Orgánica y puestos de Relación de Puestos de Trabajo referidas anteriormente:

- Oficial de Policía Local
- Conductor de Alcaldía
- Peón de Obras
- Telefonista Recepcionista

2.- Modificación de puestos de trabajo de la RPT en relación a su contenido y responsabilidad, con las siguientes modificaciones en plantilla respecto a valoración de sus retribuciones complementarias, siendo los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2014	COMPLEMENTO ESPECIFICO 2015
OFIC. 1ª CONDUCTOR	294,82€	372,87€
PEON PINTOR	372,87€	428,28€
PEON LIMPIEZA	372,87€	428,28€
OFIC. 2ª JARDINERO	350,42€	405,83€

También un puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Proyectos, Obras y Servicios (anteriormente Delineante) vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y provisto con personal laboral no fijo, actualmente con nivel 18 de complemento de destino y 491,07€ de complemento específico mensual, y que pasaría a tener el mismo nivel 18 y 628,80€ de complemento específico mensual.

Se modifica además-la adscripción del puesto de trabajo de Conserje de Bienestar de forma que pase a estar adscrito al Área de Cultura como Conserje en el Polideportivo Municipal.

SEGUNDO.- *Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente”.*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert defiende la propuesta y destaca que se trata de aprobar una plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que reflejan la realidad del Ayuntamiento. Las amortizaciones de plazas no comportan ningún despido, pues se trata de plazas que han quedado vacantes y que no se tiene intención de cubrir durante el ejercicio, por lo que tienen que amortizarse para no tener que incluir su dotación en el presupuesto, y poder dedicar ese importe a atender otras necesidades más urgentes. Indica que aún se mantienen en la plantilla algunas plazas vacantes, como es el caso de una plaza de conserje que se piensa destinar al nuevo edificio del Centro Cultural. Considera muy razonable la propuesta que formularon los sindicatos en la Mesa de Negociación para que se incluyeran en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo las plazas y puestos correspondientes a personal de programas subvencionados que actualmente posee la consideración legal de personal laboral con contrato indefinido pero no fijo de plantilla, pero el Sr. Interventor ha reparado la inclusión en la plantilla de estas plazas por impedirlo la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año, que impide aumentar la masa salarial del personal laboral. No obstante el equipo de gobierno seguirá estudiando el modo de incluir en la plantilla esas plazas.

D. Manuel Montero interviene en representación del grupo Socialista y expresa que no están de acuerdo con las amortizaciones de plazas de la plantilla de personal que se propone. Entienden que es el momento de crear empleo y no de destruirlo. Manifiesta también su sorpresa por la amortización de la plaza de conductor de la alcaldía, que habían pedido reiteradamente todos los grupos políticos municipales de la oposición y que ahora atiende el equipo de gobierno posiblemente por la proximidad de las elecciones locales. Respecto a la enmienda presentada para atender el reparo de la intervención, cree necesario que se estudien las posibles soluciones para incorporar estas plazas a la plantilla de personal del Ayuntamiento, pues se trata de un problema que se viene arrastrando desde hace tiempo. Concluye su intervención mostrando su completo acuerdo con los planteamientos expresados por los sindicatos en la mesa general de negociación, en la que rechazaron unánimemente la propuesta, e indicando que el grupo Socialista votara en contra de la misma.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, puntualiza las afirmaciones de D^a. Isabel Chisbert señalando que si la plantilla actual del Ayuntamiento es la que es se debe a que se ha ido despidiendo personal en los años anteriores. Respecto a la amortización de la plaza de conductor de la alcaldía responde a las peticiones reiteradamente formuladas por la oposición, y confirma que no es necesario este puesto. Aunque su amortización no supondrá ningún ahorro porque se propone conceder un complemento de productividad que compensa íntegramente las diferencias de retribuciones correspondientes a esas funciones. En relación con las otras plazas amortizadas, señala que dos de ellas estaban ocupadas durante el ejercicio anterior y no han sido sustituidas pese a la necesidad de mayor número de personal que tiene el Ayuntamiento, especialmente en el área de Bienestar Social, pudiendo haberse aprovechado las vacantes para atender esas necesidades y crear trabajo. La plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo han sido votadas en contra por todos los sindicatos presentes en la mesa general de negociación del Ayuntamiento, y solo votaron a favor los concejales

del equipo de gobierno. Respecto a la nueva constitución de esta mesa tras las elecciones sindicales, indica que el equipo de gobierno se ha negado a ampliar el número de sus miembros, lo que habían pedido los representantes sindicales, y hubiera podido ser aprovechado para conceder voto en la Mesa a los concejales de la oposición. Considera que la actual plantilla del Ayuntamiento no puede considerarse desorbitada en comparación con otros municipios de semejantes características. Hace mención a que no tiene sentido que se haya presentado una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa al cabo de tan pocos días, y expresa que dicha enmienda se ha presentado porque el equipo de gobierno del Ayuntamiento es esclavo de las leyes que dicta su propio partido político, lo que provoca esas incongruencias, ya que todos están de acuerdo en que, de acuerdo con la legislación de Régimen Local, esas plazas deben figurar en la plantilla del Ayuntamiento.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes expone que ya manifestó en la mesa general de negociación que EU está con los representantes sindicales, que son quienes mejor conocen las necesidades de la plantilla. Coincide con que no es momento de suprimir empleo sino de crearlo, atendiendo la necesidad de aumentar los servicios públicos, que precisan para ello de más personal. Considera que hay que mejorar la calidad de los servicios públicos, y que este objetivo se ve dificultado por la propuesta y la enmienda presentadas, que responden a las medidas de ajuste que plantean las leyes dictadas por el partido popular, por todo lo cual votara en contra de las mismas. Finalmente destaca que la inclusión en la plantilla del personal de programas con contrato indefinido se hizo a propuesta de los sindicatos, y al cabo de tres días se tira para atrás pese a ser una buena medida. Y concluye que no está a favor de una relación de puestos de trabajo que recorta personal y con ello servicios públicos.

El Sr. Alcalde realiza las siguientes aclaraciones: en primer lugar que no se ha suprimido ningún puesto de la plantilla de personal que se encuentre cubierto provisional ni definitivamente, y que de acuerdo con la legislación vigente no pueden cubrirse. En la Mesa de Negociación los sindicatos explicaron su propuesta en contra de las amortizaciones de plazas, lo que considera lógico. Pero si esas plazas vacantes no se amortizan, tienen que dotarse presupuestariamente, lo que comporta tener que reducir la consignación para otras necesidades municipales. En segundo lugar explica que el equipo de gobierno del Ayuntamiento no adopta ninguna medida que sea reparada por la intervención, la secretaría o la tesorería, por lo que han presentado la correspondiente enmienda a la propuesta dictaminada, pese a que son partidarios de que la plantilla incluya todas las plazas que realmente existen. Es verdad que son esclavos de la legislación que se dicta, pues es obligación del Ayuntamiento el cumplirla.

D^a. Isabel Martín expresa que en la comisión informativa en que se trato de esta propuesta no figuraba el informe de intervención, que se emitió con posterioridad y ha obligado a presentar una enmienda.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA) ESPAI.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, que comprende el de la EPE Empresa de Servicis de Paiporta (ESPAI).

También informa de las enmiendas presentadas por escrito en la propia sesión por los portavoces de los grupos Socialista y Compromís, que son las siguientes:

ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA

GRUPO SOCIALISTA ENMIENDAS AL PRESUPUESTO 2015

PAIPORTA

29 DE ENERO DE 2015

MINORACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPOS DE ENMIENDA
912	100,00	ORGANOS DE GOBIERNO	100.000,00 €	MODIFICACION
165	221,00	ENERGIA ELECTRICA	100.000,00 €	MODIFICACION
920	226,04	GASTOS DIVERSOS JURIDICOS	40.000,00 €	MODIFICACION
924	226,02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.000,00 €	MODIFICACION
		IMPORTE TOTAL	262.000,00 €	

INCREMENTO DE LOS CRÉDITOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPOS DE ENMIENDA
231,2	480,00	FORO SOCIAL	90.000,00 €	MODIFICACION
320,0	130,00	PERSONAL DOCENTE ESCUELA DE ADULTOS	42.000,00 €	ADICIÓN
323,0	480,00	AYUDAS A LOS LIBROS DE TEXTO	35.000,00 €	ADICIÓN
231,0	480,00	AYUDAS 3º Y 4º MUNDO	30.000,00 €	MODIFICACION
241,0	226,00	FOMENTO DEL TRABAJO	30.000,00 €	MODIFICACION
232,0	480,00	AYUDAS A FAMILIAS POR DESAHUCIOS Y ALQUILER SOCIAL	35.000,00 €	MODIFICACION
		IMPORTE TOTAL	262.000,00 €	

ENMIENDA DEL GRUPO COMPROMIS**ENMIENDAS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO PAIPORTA 2015**

Isabel Martín Gómez y Josep Val Cuevas, concejales del grupo municipal Compromís al Ayuntamiento de Paiporta, al amparo del que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como el RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y votación en el Pleno las siguientes enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Paiporta para 2015.

PRIMERA: Enmienda de MINORACIÓN de las siguientes partidas y programas en un total de 269.624,64€.

- ❖ Partida 133-213
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO - REPARACIONES Y MANTENIMIENTO
Minorar 15.203,06€
Quedando en 9.796,94€
- ❖ Programa 338
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
Minorar 70.000,00€
Quedando en 100.000,00€
- ❖ Partida 342-479
INSTALACIONES DEPORTIVAS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES. OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS (SUBVENCIÓN PISCINA CUBIERTA)
Minorar 60.000,00€
Quedando en 245.000,00€

- ❖ Partida 912-100,00
ÓRGANOS DE GOBIERNO - ÓRGANOS DE GOBIERNO, RETRIBUCIONES BÁSICAS
Minorar 59.619,58€
Quedando en 75.739,00€
Se modificarán las bases de ejecución del presupuesto para eliminar las retribuciones de 3 concejales/as
- ❖ Partida 920-226,04
ADMINISTRACIÓN GENERAL - GASTOS VARIOS. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
Minorar 35.802,00€
Quedando en 35.000,00€
- ❖ Partida 924-226,02
PARTICIPACIÓN CIUDADANA - GASTOS VARIOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
Minorar 29.000,00€
Quedando en 13.000,00€

SEGUNDA: Enmienda de ELIMINACIÓN de un total de 26.375,36€.

- ❖ Partida 491-227,99 correspondiente a SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS de 26.375,36€

En total el presupuesto general presentado por el equipo de gobierno quedaría reducido en 296.000,00€, que se repartirán de la siguiente manera según nuestra propuesta:

TERCERA: Enmienda para AUMENTAR las siguientes partidas y programas:

- ❖ Partida 231-480
ACCIÓN SOCIAL - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRATIVO
Aumentar 84.000,00€
Quedando en 324.000,00€
- ❖ Partida 323-480
PROMOCIÓN EDUCATIVA - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRATIVO (ayudas a las AMPAS)
Aumentar 20.000,00€
Quedando en 46.500,00€
- ❖ Partida 337-226,09
OCIO, TIEMPO LIBRE Y JUVENTUD - GASTOS VARIOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
Aumentar 30.000,00€
Quedando en 52.000,00€

CUARTA: Enmienda de ADICIÓN de las siguientes partidas:

- ❖ Crear la Partida 241-480
FOMENTO OCUPACIÓN
Y dotarla con 50.000,00€
- ❖ Crear la partida 232-480,01

PROMOCIÓN SOCIAL - CONSELL DE LA DONA

Y dotarla con 6.000,00€

- ❖ Crear la partida 323-480,01
PROMOCIÓN EDUCATIVA - PROYECTOS EDUCATIVOS
Y dotarla con 40.000,00€
- ❖ Crear la partida 332-227
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS - AMPLIACIÓN HORARIO BIBLIOTECA PARA PERIODOS DE EXÁMENES
Y dotarla con 6.000,00€
- ❖ Crear la partida 924-481
PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PROYECTO FOMENTO PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO
Y dotarla con 30.000,00€
- ❖ Crear la partida 433-4810
COMERCIO LOCAL - PROYECTO FOMENTO Y DESARROLLO COMERCIO LOCAL
Y dotarla con 30.000,00€

Y el Ayuntamiento Pleno, tras la deliberación que seguidamente se resume, rechaza por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, las enmiendas de los grupos Socialista y Compromís, en votación separada para cada una de las enmiendas.

A continuación se somete a votación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General, que queda aprobada por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo Popular y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU. La propuesta aprobada es la siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente del Presupuesto General de 2015.

La estructura del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2015 se ajusta a la establecida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo Popular y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente sobre Presupuesto General para el Ejercicio 2015, compuesto por los presupuestos del Ayuntamiento de Paiporta y de la Entidad Pública Empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI), con la memoria explicativa de su contenido, avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, anexo de personal, anexo de inversiones e informe económico-financiero respectivamente, así como informe de la intervención y las Bases de Ejecución del mismo, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, y cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en su consecuencia:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación de 2015, con los documentos y anexos que lo integran, con el resumen por capítulos de gastos e ingresos siguientes:

1.- Ayuntamiento de Paiporta

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	6.426,860,23 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.372,413,02 €
3	Gastos financieros	117,838,97 €
4	Transferencias corrientes	2.433,668,26 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	242,861,56 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400,124,23 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.735.000,00 €
2	Ingresos indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.604.508,66 €
4	Transferencias corrientes	4.974.575,57 €
5	Ingresos patrimoniales	26.040,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400.124,23 €

2.- Entidad Pública Empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI)

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	1.154.349,08 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.816,48 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.484.165,56 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	0,00 €
2	Ingresos indirectos	0,00 €
3	Tasas y precios públicos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	1.484.165,56 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.484.165,56 €

3.- Presupuesto Consolidado

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	7.581.209,31 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.702.229,50 €
3	Gastos financieros	117.838,97 €
4	Transferencias corrientes	949.502,70 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	242.861,56 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.806.482,56 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400.124,23 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.735.000,00 €
2	Ingresos indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.604.508,00 €
4	Transferencias corrientes	4.974.575,57 €
5	Ingresos patrimoniales	26.040,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400.124,23 €

b) Exponer al público el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación de 2015 y documentación que lo integra, entre la que se incluye el anexo de personal, mediante la publicación de Edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la

Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste último, poniéndolo a disposición del público para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.

c) Entender definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Corporación para 2015 con la documentación y anexos que lo forman, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, si en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones.

SEGUNDO.- Remitir copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valencia.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo Socialista D. Vicent Ciscar defiende la enmienda presentada por su grupo y explica las minoraciones de gastos que contiene, destacando la reducción de gastos para órganos de gobierno, que corresponde a las retribuciones de los concejales liberados, la rebaja en la previsión de gasto para energía eléctrica, por parecerles excesivo el incluido en el proyecto de presupuesto, la minoración de la previsión de gastos jurídicos a la cantidad de cuarenta mil euros, que entiende suficiente, y la reducción de veintidós mil euros para gastos de publicidad, con la que consideran que todavía hay consignación suficiente para atender las necesidades municipales en esa materia. Explica también los incrementos de gastos que proponen, señalando que se aumentan noventa mil euros para el foro social, de forma que se puedan atender mejor las necesidades de las personas y familias necesitadas del municipio, se incluye también el gasto de dos nuevos profesores para la EPA, se dotan con treinta y cinco mil euros las ayudas para libros de texto, que benefician tanto a las familias como a los establecimientos comerciales del municipio, se prevé un gasto de treinta mil euros para ayudas al tercer mundo y otro por igual cuantía para fomento de la contratación de personas en desempleo, sobre todo jóvenes, y se establecen también ayudas por importe de treinta y cinco mil euros para personas en casos de desahucio de la vivienda habitual, para ayudar a esas familias que se encuentran en riesgo de exclusión social.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín defiende la moción de su grupo indicando que la cuantía y conceptos de aumentos y reducciones que propone son muy semejantes a la de la enmienda del grupo Socialista, por lo que cree que se podría llegar a un acuerdo para unificarlas en caso de que el equipo de gobierno aceptara esas enmiendas. Menciona las minoraciones de partidas relativas a ordenación del tráfico por parecerle excesiva la que figura en el presupuesto, la reducción de los gastos de fiestas populares, que este año tiene un incremento brutal respecto al año pasado, cuya consignación ya les parecía excesiva, de forma que se minoren setenta mil euros y se dejen únicamente cien mil euros, cantidad que permite celebrar unas buenas fiestas. Proponen también la reducción del gasto en instalaciones deportivas correspondientes al contrato de concesión de la piscina cubierta municipal, que proponen renegociar. Así como la minoración del gasto de órganos de gobierno correspondiente a la supresión de tres puestos de concejales liberados del equipo de gobierno. Igualmente proponen disminuir los gastos de defensa jurídica a treinta y cinco mil euros, que consideran suficientes, y reducir también la partida de publicidad y propaganda. En la enmienda se incluye también la eliminación de la partida de contrataciones para la sociedad de la información, que corresponde al contrato de la periodista que realiza funciones para la alcaldía que considera perfectamente prescindibles. Por el contra se propone aumentar las partidas sociales en ochenta y cuatro mil euros para acción social (trasferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro), las subvenciones a las AMPAS, que considera ridículas en comparación con las actividades que están

desempeñando esas asociaciones, y máxime si se tiene en cuenta que la alcaldía ha gastado unos cuatro mil euros en la carta de felicitación de Navidad a los vecinos y vecinas. También incluye la enmienda un aumento de la partida para juventud, y la creación de partidas presupuestarias para fomento de la ocupación, Consejo de la Mujer, servicios educativos, ampliación del horario de apertura de la biblioteca durante los periodos de exámenes, las subvenciones para asociaciones y para el comercio local.

La portavoz del grupo Popular D^a. Isabel Chisbert interviene en primer lugar en relación con las enmiendas de los grupos Socialista y Compromís, y expresa que no se puede rebajar el gasto en energía eléctrica y defensa jurídica, pues la cuantía consignada en el proyecto del presupuesto es la que ha considerado adecuada el Sr. Interventor para cubrir los gastos en esas materias. En cuanto a la reducción de la partida de fiestas, aclara que para las fiestas populares se destinan únicamente ciento diez mil euros, y el resto tiene como finalidad subvencionar diversas entidades de la población, como fallas, asociaciones taurinas, agrupaciones de moros y cristianos, etc. La consignación para atender la subvención a la explotación de la piscina cubierta no puede reducirse por figurar determinada en el contrato de concesión firmado por el Ayuntamiento, aunque también a ella le gustaría que pudiera rebajarse esa cantidad. Los aumentos de consignación para el Foro Social o las ayudas por desahucios no son necesarios por estar ya incluidas esas necesidades en la partida genérica de doscientos cuarenta mil euros de Bienestar Social, que como en años anteriores el equipo de gobierno se compromete a incrementar lo que sea preciso a la vista de las necesidades que efectivamente se plateen durante el ejercicio presupuestario, si bien hasta ahora no se ha tenido que aumentar. Y concluye que el grupo Popular votará en contra de las dos enmiendas presentadas.

Respecto al proyecto de presupuesto presentado por el equipo de gobierno, D^a. Isabel Chisbert lo defiende explicando que contempla todas las necesidades que tiene que atender el Ayuntamiento y elimina los gastos superfluos. Agradece el esfuerzo realizado por las dependencias económicas del Ayuntamiento en la redacción del presupuesto y para conseguir ajustar los ingresos y los gastos, pues se trata de decisiones políticas que requieren del soporte de los técnicos municipales. Se reduce el importe total del presupuesto en doscientos mil euros, conforme a la bajada de impuestos aprobada por la corporación y que afecta al IBI, vehículos y tasa de basuras. Esta reducción se lleva a cabo sin merma de los servicios que reciben los vecinos, lo que es posible gracias a que la recaudación en el año 2014 ha superado en casi un millón de euros las previsiones, alcanzando un total de quince millones cuatrocientos mil euros. También es posible mantener los servicios municipales gracias a la gestión eficaz y eficiente del equipo de gobierno, que ha llevado a cabo la revisión de los contratos, obteniendo unos ahorros importantes, y ha sido austero suprimiendo los gastos no necesarios y valorando siempre en los proyectos el beneficio y coste que suponía. En el capítulo I de gastos se mantiene toda la plantilla efectivamente ocupada del Ayuntamiento, y el importe total ha crecido por haberse consignado la recuperación parcial de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 que se suprimió en su día, y por haberse adecuado los porcentajes de cotización a la Seguridad Social de un modo más real. El capítulo II aumenta en cien mil euros para garantizar el bienestar de las familias y las necesidades de la población. Destaca las consignaciones para Bienestar Social y empleo, para implementar medidas de inserción en el mercado laboral de las personas más necesitadas, de modo que se les dé un empleo y un sueldo. Destaca la previsión del cambio de combustible a biomasa, que permitirá un ahorro en el mantenimiento que podrá destinarse a otras necesidades. Se mantienen las consignaciones para deporte, cultura y juventud. Se prevé una rebaja en el gasto destinado al pago de los intereses de los préstamos, lo que ha sido posible gracias a la renegociación del préstamo que aprobó el Pleno. Las inversiones crecen hasta setenta mil euros, cantidad a la que hay que añadir las sumas provenientes de subvenciones de la Diputación, Generalitat y otras administraciones, que permiten acometer en este ejercicio la rehabilitación de Villamparo, las medidas de ahorro energético en marcha, y la dotación de mobiliario urbano. La transferencia a ESPAI se ha reducido en unos cien mil euros, lo que ha sido posible por una gestión más eficiente que ha permitido prestar directamente muchos servicios sin necesidad de subcontratarlos. Y ello pese a que se ha aumentado la plantilla de ESPAI con tres personas, para atender la limpieza del nuevo edificio del Centro Cultural. Resume el proyecto de presupuesto señalando que recorta los gastos generales e incrementa las partidas que más afectan a los vecinos, ajustándolo a un cálculo muy realista de los ingresos. Indica también que la

buena gestión económica del Ayuntamiento hace que el plazo de pago a los proveedores sea de poco más de treinta días. Y concluye que la denominada “regla de gasto” ha marcado la elaboración de este presupuesto, pero no ha impedido atender debidamente las necesidades de los ciudadanos.

D. Manuel Montero interviene en un segundo turno del grupo Socialista expresando que su grupo tiene una visión diferente del presupuesto de la que ha explicado D^a. Isabel Chisbert. En primer lugar señala que se ha presentado con algún tiempo de retraso. Pese a las circunstancias que han concurrido para motivar la demora en la redacción del presupuesto, deberían haberse adoptado las medidas necesarias para cumplir los tiempos establecidos legalmente. Y pese a que se ha tardado en presentar el presupuesto, cuando se ha hecho no todo estaba perfecto. Califica el documento que se presentó en la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General como un verdadero desastre. Lo que motivo que tuvieran que pedir más documentación, como el adelanto de la liquidación de ingresos de 2014. El presupuesto de gastos figuraba en ocho hojas sueltas que no estaban ni siquiera totalizadas. Las bases de ejecución del presupuesto omitían las determinaciones sobre asignaciones a los órganos de gobierno y a los grupos políticos. Faltaba también el anexo de inversiones. Algunos documentos se subsanaron al día siguiente, y otros siguen sin resolverse. Todo ello ha supuesto una dificultad añadida para analizar la propuesta de presupuesto. Indica que el importe total del presupuesto experimenta un descenso del uno y medio por cien respecto al año 2014. Destaca que el presupuesto se presentó por primera y única vez en la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda anterior al Pleno, lo que no consideran lógico, pues hubiera sido mucho mejor que se presentaran en las comisiones informativas de las diversas áreas, para que todos los concejales pudieran tener la debida información y se les permitiera aportar ideas y sugerencias. Considera que el presupuesto redactado tiene una marcada línea electoralista, a la que responde la bajada de impuestos, y aunque no se haya dado la posibilidad de participar en su elaboración a los ciudadanos. Respecto a los ingresos, la previsión del capítulo I es insuficiente y está por debajo de la realidad, si se tiene en cuenta el resultado de la liquidación de 2014, de más de ocho millones quinientos mil euros. Considera que no es correcta esa previsión aunque exista la incógnita de la repercusión que va a tener en la recaudación la bajada de los impuestos. Destaca también que hay más de un millón y medio de euros de recibos devueltos, de los que corresponden al IBI el cincuenta y ocho por ciento de esa cantidad. Señala además que las cantidades presupuestadas en concepto de IAE, tasa de alcantarillado y tasa por ocupación de vía pública parecen poco creíbles y sin consistencia a la vista de la liquidación del 2014. Los ingresos procedentes del Fondo de Cooperación se han presupuestado también a la baja respecto a los recibidos el año 2014, lo que considera un exceso de prudencia. En cuanto a los capítulos de gastos, se han seguido los criterios de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, lo que les parecería perfecto si no supusiera mayores recortes y perjuicios para los ciudadanos. Los gastos de personal ascienden a siete millones y medio de euros entre el Ayuntamiento y ESPAI, lo que supone un cincuenta y dos por ciento del total de gastos, lo que considera una carga excesiva para los ingresos que se cobran. Menciona que en la memoria de la alcaldía se hace referencia a un ahorro en el pago de intereses de préstamos, pero ello es debido a la renegociación del préstamo a proveedores, no a una reducción de la deuda por buena gestión. Expresa que hay gastos que sorprenden, como el desglose de subvenciones que contiene el presupuesto, que tiene una clara intencionalidad electoral, y deja sin normalizar y regular unos criterios generales para que las distintas asociaciones puedan recibir las ayudas municipales. Se aumenta el gasto previsto para Bienestar Social, pero hay que tener en cuenta que el año 2014 se dejaron de gestionar setenta y cinco mil euros en ese Área. En Educación se dejaron de gestionar ciento siete mil euros el año 2014. En Cultura las previsiones del presupuesto son inferiores a 2014, y también se dejaron de gestionar en ese Área más de cien mil euros. En empleo ocurre lo mismo, siendo dieciocho mil euros la cantidad que no se gestiona. Sorprende la previsión respecto al suministro de energía eléctrica, muy superior a las obligaciones reconocidas en 2014 en ese gasto, lo que supone un ahorro inferior al sesenta por ciento que se ha dicho, y que tampoco se ha destinado al Área de Bienestar Social. Concluye que el Grupo Socialista está en total desacuerdo con el presupuesto presentado cuyas cifras están llenas de incertidumbres, es irreal en los ingresos y poco social en los gastos, tiene un contenido electoralista y no ha sido elaborado de modo participativo, sin que ni siquiera se acepten las enmiendas presentadas, todo lo cual le aleja de la realidad del municipio. Por lo que votaran en contra de la propuesta.

D^a. Isabel Martín en primer lugar hace referencia a que en la enmienda que ha presentado se propone una reducción de sesenta mil euros en los gastos de gestión de la piscina cubierta, por considerar que el actual contrato es revisable porque la empresa está incumpliendo sus obligaciones, por ejemplo al no poner en funcionamiento el parking de esa instalación y otras cuestiones que su grupo ya expresó por escrito, lo que permite renegociar los términos de la concesión. En cuanto al proyecto de presupuesto presentado por el equipo de gobierno manifiesta que hay motivos de sobra para impugnarlo por falta de la documentación legal. Destaca que en la documentación presentada en la comisión informativa no figuraba el informe económico financiero de la intervención, por lo que el actual interventor no había fiscalizado la previsión de los ingresos. Expresa el dato de que la deuda del Ayuntamiento asciende a seis millones y medio de euros, lo que comporta unos gastos de amortización e intereses superior al trece por ciento del presupuesto. La valoración que realiza su grupo de la renegociación de los intereses es diferente de la del equipo de gobierno, pues ellos consideran que en los años anteriores se llevó a cabo una mala gestión económica pagando unos intereses excesivos, que constituían un expolio por parte de la banca. Indica también que la deuda del Ayuntamiento se ha generado en buena parte por la gestión del actual equipo de gobierno. Sigue sin aclararse la cuestión que plantearon en la comisión informativa relativa al criterio utilizado para cuantificar los ingresos, pues se valoran por debajo de los derechos reconocidos y no parecen tampoco ajustarse al millón de euros que aún queda por cobrar. Se incluyen en el presupuesto unos ingresos de la explotación de la piscina cubierta que nunca se llegan a cobrar. Considera que la partida de gastos de señalización debe incluir los de elaboración del Plan de Movilidad. Estima contradictorio con el gran ahorro que se dice que se va a producir con el uso de luminarias led, el que se presupueste un gasto tan elevado para suministro de energía eléctrica. También consideran excesivo el gasto de defensa jurídica, que se ha aumentado sin que conozcan el motivo, pues el contrato de estos servicios está muy por debajo de esa cantidad. Califica de desorbitados los gastos para publicidad y propaganda, y reitera que la carta de felicitación del Alcalde a los vecinos con motivo de la Navidad había costado unos cuatro mil euros, y añade que la publicidad que se dio también por correo de las rebajas de impuestos, costo otros cuatro mil euros, pidiendo que esos gastos se descuenten de las retribuciones del Sr. Alcalde o de su grupo. El gasto para fomento económico y empleo se incrementa, pero incluye unos conceptos de reparaciones y suministros de energía eléctrica que no tienen nada que ver con esa materia. Les parece escandaloso el aumento de gasto para fiestas, y las subvenciones que se prevén para el tiro y arrastre (diecinueve mil euros), las peñas taurinas o las agrupaciones de moros y cristianos, en comparación con las subvenciones de las AMPAS de seiscientos euros. Finalmente vuelve a pedir a todos los grupos que voten a favor de su enmienda, por valor de casi trescientos mil euros, que sería muy positiva para la ciudadanía de Paiporta.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que la visión de EU del presupuesto presentado no se corresponde en absoluto con la valoración que tan alegremente ha realizado la portavoz del grupo Popular. Destaca que casi nueve millones y medio de euros, que supone el sesenta y seis por cien del presupuesto, sale de los bolsillos de los vecinos de Paiporta, que no dejan de pagar sus impuestos pese a la crítica situación económica en que se encuentran muchos de ellos. Las aportaciones de tributos del Estado y de la Generalitat suponen aproximadamente cinco millones de euros. De estos datos concluye es excesivo el esfuerzo que realizan los vecinos para afrontar los gastos presupuestados, un trece por ciento de los cuales se destina a devolver a los bancos la deuda, con sus intereses y amortizaciones. Señala también que pese a los más de tres mil parados de la población, solamente se destina en el presupuesto un cero treinta y cinco por ciento para promoción de empleo. Para servicios sociales se destina el seis con cuatro por ciento del presupuesto, para educación el cuatro con ocho por ciento, para cultura el cuatro con uno por ciento, para fiestas populares el uno con dieciocho por ciento y para deportes el seis con sesenta y cinco por ciento. Porcentajes muy reducidos en comparación con el esfuerzo que realizan los ciudadanos con sus aportaciones al presupuesto. No está de acuerdo con el criterio de cumplimiento del plan de ajuste que se menciona en el informe económico financiero de intervención, pues EU siempre se ha opuesto a dicho Plan. También destaca que en la memoria de la alcaldía se indique que se cumple con artículo 135 de la Constitución, pues tampoco están de acuerdo con la modificación que el PSOE y el PP hicieron de ese artículo, traicionando a todo el pueblo, para pagar a los bancos antes que cubrir las necesidades básicas de los vecinos. Manifiesta su postura en contra de la eliminación de plazas de la plantilla de personal, pues

los vecinos necesitan los servicios públicos y personal que los atienda. EU no acepta estos presupuestos tan restrictivos que no responden a la situación de Paiporta, que precisa mas servicios en las áreas de bienestar social y de empleo, con un plan de empleo en condiciones que no se limite a una minucia, sino que de trabajo en condiciones con la debida continuidad, lo que es un derecho que el Ayuntamiento debe hacer todo lo posible por satisfacer. Respecto a la bajada de impuestos que se ha llevado a cabo, se manifiesta en contra de la misma pues no puede ser “café para todos”, sino que deben pagar los que más tienen, con unos impuestos progresivos. Y concluye que EU votara en contra del presupuesto, pues les interesan las personas y con las previsiones del documento propuesto no se van a cubrir todas la necesidades de la gente, repercutiendo la rebaja de impuestos en una reducción de los servicios que reciben los vecinos.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL 2015 A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA) ESPAI.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente del Presupuesto de 2015.

Las Bases de Ejecución del presupuesto 2015, en su base nº 20 de Autorización de gasto, establece la competencia de Pleno para aprobar el gasto cuyo importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, cuya cuantía para el ejercicio 2015 queda fijada en 1.484.165,56 euros.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor, de los miembros del grupo Popular y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aportación municipal a la entidad pública empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI), por un importe de 1.484.165,56 euros, una vez aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES)

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert defiende la propuesta y explica que conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto que se acaba de aprobar resulta necesario que el Pleno apruebe la aportación municipal a la EPE Empresa de Servicis de Paiporta (ESPAI), por superar la cuantía establecida en dichas bases.

D. Manuel Montero expone que se trata de aprobar la aportación directa del presupuesto del Ayuntamiento al de la Empresa Pública ESPAI, y su grupo está en contra de la misma por considerar desorbitado el importe de la partida del presupuesto de ESPAI que se destina a gastos de personal de un millón ciento cincuenta y cuatro mil euros, que supone el setenta y ocho por cien del presupuesto de esa entidad. Por ello, y aunque se trate de este asunto en un punto del orden del día distinto del

presupuesto, votaran en contra del mismo, pues en definitiva la financiación de ESPAI es un apéndice presupuestario.

La portavoz del grupo compromís, D^a. Isabel Martín manifiesta también su postura en contra de esta propuesta, por formar parte del presupuesto general del Ayuntamiento y por las razones que ya expusieron en el Consejo de Administración de la entidad en que se aprobó su presupuesto.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes expresa que votará en contra de la propuesta por coherencia con la postura que ha mantenido respecto al presupuesto.

D^a. Isabel Chisbert responde que ESPAI es una empresa de servicios, en los que los gastos de personal tienen un peso muy importante, y que los servicios que presta le fueron encomendados por el Ayuntamiento por resultar más económicos que si se prestaban mediante contrato. Por eso la partida de personal de ESPAI es la más importante de su presupuesto. Y puntualiza que del cincuenta y dos por cien de gasto de personal del presupuesto consolidado, solo el cuarenta y cuatro por cien corresponde al personal del Ayuntamiento, siendo el elevado gasto de personal de ESPAI el que desfigura ese porcentaje total.

D. Manuel Montero replica que únicamente ha reflejado los datos del presupuesto.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD.

Vista la propuesta elevada por la Concejala Delegada de Hacienda y Administración General por la que se plantea la necesidad de determinar los criterios objetivos técnicos para la aplicación del complemento de productividad del personal del Ayuntamiento de Paiporta adjunto a la presente Providencia se acompaña un documento de determinación de los criterios de evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos del ejercicio 2015, por el que se regulen los objetivos que distribuyan y asignen los complementos de productividad del personal del Ayuntamiento.

Visto el Informe de Personal de 12 de enero de 2015 con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento sobre las circunstancias jurídicas y legislación aplicable en materia de retribuciones complementarias, concretamente respecto de los complementos de productividad que son objeto de la determinación de los criterios objetivos establecidos en la Providencia de iniciación de la Concejala.

El expediente se ha sometido a negociación ante la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento previa a la convocatoria de la Comisión de Hacienda y Administración General y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 11 votos a favor, de los miembros del grupo Popular y 9 votos en contra de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los criterios objetivos técnicos para la aplicación de los complementos de productividad de este Ayuntamiento determinados en la Providencia de Iniciación de la Concejala de Hacienda y Administración General y que se transcriben a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DEL DESEMPEÑO Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL EJERCICIO 2015

(1) Empleados de categoría administrativa y auxiliar administrativa: 8 empleados de la categoría administrativa y 22 empleados de la categoría de auxiliar administrativa.

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral):

ADMINISTRATIVOS	269,55 €
AUXILIARES	299,25 €

- Criterios de evaluación:
 - Desarrollo puntual de funciones de mayor dificultad técnica de las del puesto (Complejidad)
 - Asunción de diversidad de funciones o cometidos propios del departamento (Polivalencia)
 - Iniciativa para la mejora de los procedimientos del servicio y capacidad de coordinación con otros departamentos (Proactividad)
 - Predisposición a la mejora/aumento de la capacitación y habilidades profesionales del empleado (Formación)
- Evaluación: la tramitación del complemento requerirá de la previa elaboración y aportación al expediente de informe del jefe/responsable de servicio, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.
- Período de liquidación del complemento: trimestral

(2) Ejercicio de funciones de secretaría de área: 6 empleados públicos

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (mensual): 142,50 euros.
- Cometidos/funciones a desarrollar:

La redacción de las convocatorias y propuestas de Comisiones informativas, Juntas u otros órganos de gobierno; la asistencia a la sesión del área que corresponda, la elaboración de las actas así como el despacho y tramitación de las mismas una vez aprobadas.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de Secretaría acreditativo de la realización de Comisiones informativas, Juntas u otras sesiones de órganos colegiados celebradas durante el período de liquidación; o bien de la realización de convocatorias y elaboración de propuestas y actos de trámite de las sesiones durante el citado período.
- Período de liquidación del complemento: mensual.

(3) Ejercicio de funciones de conserjería en el auditorio.

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 300 euros.
- Cometidos/funciones a desarrollar:

Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de funciones de conserjería del auditorio fuera de la jornada ordinaria de trabajo del empleado, con asunción de plena disponibilidad en el ejercicio de las mismas de acuerdo con los actos programados en la instalación municipal o las necesidades justificadas del servicio.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe del concejal delegado y técnico de cultura acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos citados durante el período de liquidación, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

(4) Ejercicio de funciones de señalización viaria.

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 1.710,00 euros.
- Cometidos/funciones a desarrollar:

Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de todas las funciones exigidas por la señalización viaria del municipio, realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo del empleado, con asunción de plena disponibilidad en el ejercicio de las mismas de acuerdo con las necesidades justificadas del servicio.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe del concejal delegado e intendente/jefe del servicio acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de liquidación, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

(5) Ejercicio de funciones de conductor de la alcaldía.

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 1.303,40 euros.
- Cometidos/funciones a desarrollar:

Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de funciones de conductor con asunción de plena disponibilidad horaria durante los siete días de la semana, de acuerdo con los actos y necesidades protocolarias o de la agenda de trabajo de la alcaldía.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de Policía Local relativo a la ejecución satisfactoria de los cometidos anteriores durante el período de liquidación.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

(6) Ejercicio de funciones de secretaría de la alcaldía.

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 855 euros.
- Cometidos/funciones a desarrollar:

Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de funciones de secretaría de alcaldía con asunción de plena disponibilidad horaria durante los siete días de la semana, de acuerdo con los actos y necesidades protocolarias o de la agenda de trabajo de la alcaldía.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de alcaldía relativo a la ejecución satisfactoria de los cometidos anteriores durante el período de liquidación.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

(7) Ejercicio de funciones auxiliares en el servicio de Deportes.

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 1.200,00 euros.

- Cometidos/funciones a desarrollar:

Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de todas las funciones exigidas por la colaboración en la recaudación de los ingresos derivados del servicio así como por la planificación presupuestaria y la supervisión organizativa de las actividades o eventos deportivos planificados durante los siete días de la semana, con asunción de plena disponibilidad en el ejercicio de las mismas de acuerdo con las necesidades justificadas del servicio.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe del concejal delegado y técnico responsable del área acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de liquidación, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

(8) Ejercicio de funciones de coordinación de la Oficina única de atención al ciudadano.

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 900 euros.

- Cometidos/funciones a desarrollar:

Desarrollo temporal de funciones de coordinación de la Oficina única de atención al ciudadano así como de supervisión de la gestión catastral de competencia municipal en tanto se procede a la valoración y provisión definitiva del puesto de Director de la Oficina única con competencias propias sobre las funciones referidas.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe del concejal delegado acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de devengo, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral."

(9) Ejercicio de funciones de auxiliar administrativa de comunicación:

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral):300,00 euros

- Cometidos/funciones a desarrollar:

- Desarrollo de funciones propias del área de comunicación (diseño y maquetación) de superior dificultad que los restantes puestos de auxiliar administrativo.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de Alcaldía acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de devengo, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

SEGUNDO.- Seguir el expediente con los trámites y requisitos previstos legalmente a efectos de su publicación y entrada en vigor.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES)

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert expone que le hubiera gustado poder proponer unos complementos de productividad mayores y que llegaran a todos los empleados municipales, pero por razones de ajuste económico únicamente se proponen los mínimos que se consideran imprescindibles. Hay muchos más puestos que podían recibir complementos de productividad, y formula el compromiso del equipo de gobierno de trabajar en la redacción de una regulación que establezca la forma de conceder complementos de productividad de manera más general.

D. Manuel Montero interviene en nombre del grupo socialista y expresa que están de acuerdo con algunas de las propuestas de complementos de productividad, como son las que corresponden a trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria o que exceden de las funciones de los puestos que se desempeñan. Pero también se incluyen en la propuesta complementos de productividad que consideran excesivos y fuera de toda razón, como es el caso del conductor de la alcaldía, funciones por las que se proponen cuatrocientos treinta y tres euros mensuales, lo que supone la mitad del salario que perciben los peones de brigada. En estos casos el complemento de productividad debería traducirse en creación de nuevos puestos de trabajo. Señala que todos los sindicatos representados en la Mesa General de Negociación votaron en contra de esta propuesta. Por ello, y por las razones que ha expresado, el grupo socialista votará en contra de la propuesta.

La portavoz del grupo compromis, D^a. Isabel Martín manifiesta que en la Mesa de Negociación su grupo ya expresó su oposición a la propuesta de complementos de productividad que presentaba el equipo de gobierno, igual que lo hizo respecto a la propuesta de productividades presentada y aprobada en el mes de junio del año pasado. La propuesta supone un agravio comparativo entre los trabajadores del Ayuntamiento, pues solo se reconoce el trabajo que realiza una parte del mismo. Se dice que se va a estudiar extender las productividades al resto de los empleados municipales, pero ella considera que debería haberse hecho ya esa propuesta de reglamentación, sin nombres y apellidos, y no como la que se ha presentado, que todos saben a quienes se refiere. Están enfocadas a unas personas determinadas. Su grupo propone una reglamentación más amplia en la que cada jefe de departamento valore el trabajo y se cobre el complemento de productividad en función de ello. Seguidamente lee la cuantía que se propone pagar por cada trabajo y concluye que para siete personas se destina más dinero que para las treinta y seis restantes que se incluyen en la propuesta, lo que supone también un agravio comparativo. Además todos los meses se cobra lo mismo, lo que no se considera correcto. Por todas estas razones su grupo votara en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde contesta que sería un agravio comparativo pagar lo mismo por distintos trabajos, poniendo como ejemplo la retribución de una reunión mensual fuera de la jornada de trabajo y la que corresponde a tener que trabajar fuera de horas todos los días. Indica que los sindicatos no estaban en contra de que se pagaran las productividades propuestas, sino de que no se extendieran al resto del personal del Ayuntamiento.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes se muestra a favor de que se extiendan los complementos de productividad a los demás trabajadores del Ayuntamiento, y de que se elaboren unos criterios objetivos para valorar el trabajo que cada uno desempeña, y se retribuya en función de ello. Pero como la propuesta no recoge estos criterios, igual que han hecho los sindicatos, EU votara en contra de los complementos de productividad propuestos.

9º.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO EU SOBRE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL MISMO SERVICIO.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo Popular, 1 voto a favor de la concejala del grupo EU y 8 abstenciones de los miembros de los grupos Socialista y Compromís, desestima la moción presentada por el grupo EU sobre recuperación del servicio de abastecimiento de agua para el municipio y otras cuestiones relativas al mismo servicio, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del entorno y la preocupación creciente para asegurar un desarrollo sostenible, donde el uso racional del agua es una parte de importancia indiscutible, se han transformado en objetivos primordiales de la acción de los poderes públicos a todos los niveles.

EUPV defiende el derecho humano al agua y al saneamiento, y que el agua no es una mercancía. Por eso impulsa la gestión pública del abastecimiento y saneamiento, y las luchas sociales contra la privatización. Defendemos el acceso universal al agua bajo principios de eficacia social y ambiental y bajo control democrático. Los gobiernos tienen que abandonar las aventuras fracasadas de mercantilización del agua y la privatización de sus servicios.

La Resolución 64/292 del año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho al agua y al saneamiento como esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Los Gobiernos de todos los ámbitos tienen que proporcionar este suministro limpio, accesible y asequible para todo el mundo.

Para Esquerra Unida, el derecho al agua tiene dos facetas, al menos. Por un lado la libertad de acceso al recurso vinculado a la satisfacción de las necesidades vitales; y por otro, el que se deriva del derecho al suministro domiciliario de agua potable. Esta última, la que implica la prestación de un servicio que tendría que ser responsabilidad exclusiva de los poderes públicos, obliga a estos a garantizar determinadas prestaciones imprescindibles para satisfacer las necesidades vitales, tal y como recogen los artículos 18.1.g) y 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, que avalan sentencias de tribunales supremos regionales, como la sentencia núm. 817/1999 de 24 septiembre del TSJ de Castilla y León.

La Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, en el artículo 5.c marca como uno de los objetivos la implantación y la mejora de la calidad de los servicios urbanos como el abastecimiento de agua en las zonas urbanas.

Las delicadas finanzas municipales han convertido a las empresas privadas de gestión de agua en un instrumento para conseguir aliviar las arcas públicas como una suma de capital considerable, de manera rápida y relativamente sencilla. Se firman contratos de larga duración, que no aseguran que aquello recibido sea invertido en el propio ciclo hidráulico para el municipio.

Los ayuntamientos venden los servicios públicos. Venimos de la burbuja inmobiliaria y vamos hacia la burbuja del agua que se alza beneficiando sólo a la empresa concesionaria que olvida sistemáticamente hacer la inversión donde se debería, que es en mejorar las infraestructuras que garantizan el mejor servicio de agua posible para el municipio.

Añadido a esto, la falta de un ente regulador que supervise la concesión permite entrar en procesos menos garantistas, menos transparentes, pero el principal problema es que los ayuntamientos están privatizando para hacer caja. De este modo, el agua se ha convertido en un activo financiero con el que especular.

Instituciones, como el Banco Mundial, han hecho un llamamiento a “repensar” las políticas de privatización, al reconocer los problemas de regulación relacionados con los proveedores multinacionales de agua, y al ver los efectos de un modelo de prestación de servicios con fines de lucro prevaleciendo sobre trabajadores/as, familias de bajos ingresos y el medio ambiente.

El Tribunal de Cuentas español, en su Informe 1.010 de fiscalización del sector público local, asegura que la gestión pública directa de los servicios básicos como el agua, la recogida de basura y la limpieza viaria cuesta mucho menos a las vecinas y los vecinos que una vez privatizado, porque pasan a ser clientes y los servicios de acceso universal, tan sólo accesibles para quién pueda pagarlos. Las empresas pueden pasar a tener impunidad absoluta para cortar el suministro a quien no pueda pagarlo. Por eso, Esquerra Unida quiere avanzar en una regulación específica que garantice que este servicio no será cortado o minimizado bajo ningún pretexto.

Además, con la privatización no se establece ninguna “entidad auditora” que evalúe si lo que contiene el contrato se cumple o no, y puede resultar fácil que determinados preceptos en materia de obras o mejoras no se realicen, el que supondría un incumplimiento de contrato y causa de ruptura justa y gratuita.

Esquerra Unida está convencida que tienen que ser los poderes públicos quienes gestionen los derechos de la ciudadanía, y el agua es uno de los derechos esenciales. El objetivo de la remunicipalización estará en la perspectiva de futuro más inmediata en los municipios.

Entendemos que la gestión de los derechos ciudadanos tiene que estar en manos públicas, que es la manera de garantizar que ese derecho se administra con justicia social, de forma igualitaria y que asegura nuestros derechos y obligaciones.

Por todo lo expuesto, llevamos al pleno del ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

- 1. Crear una comisión formada por todos los grupos para determinar si han existido o no por parte de la empresa concesionaria incumplimientos tales que el contrato pueda quedar resuelto.*
- 2. Iniciar el proceso de recuperación del servicio de abastecimiento de agua para el municipio iniciando todos los trámites administrativos necesarios para ello.*
- 3. En tanto en cuanto se produce este proceso de reversión de concesión, y en caso de que sea necesario realizar alguna obra de acondicionamiento general o específica del servicio, se llega a la licitación abierta para la obtención del servicio más eficaz y eficiente, permitiendo así establecer un proceso de transparencia en los gastos del ayuntamiento.*
- 4. Mientras dura el proceso de cambio de titularidad del servicio, el ayuntamiento se compromete a no modificar el régimen tarifario del abastecimiento del agua contemplado en las ordenanzas municipales*
- 5. Acordar que el suministro del agua no será cortado bajo ningún concepto a ningún vecino hasta revertir el contrato de concesión que establecerá la forma jurídica adecuada para asegurar este derecho ciudadano.*
- 6. Elaborar un inventario de bienes y personal relacionados con el servicio de abastecimiento de agua en el municipio con el fin de preparar la mejor adecuación una vez se haya producido la reversión del contrato.*
- 7. Establecer un carácter progresivo de tarifas, para evitar derroches de un bien escaso o bonificando el ahorro y un uso responsable del agua.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES)

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes defiende la moción presentada hace un par de meses y que se dejó sobre la mesa para que el Secretario la informara. Hace pocos días se ha emitido ese informe, en el que se expresa que este contrato tiene una duración de cincuenta años contados desde el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis. EU cree en los servicios públicos y quiere que a toda costa el servicio de agua vuelva a ser prestado directamente por el Ayuntamiento. La prestación directa de los servicios públicos permite que sean más económicos y de mayor calidad. Además el agua es un derecho básico y universal que pertenece a todos por igual y debe ser repartida con equidad y con los menores costes posibles. En el informe de secretaría se dice que no se tiene constancia de incumplimientos por parte de la empresa concesionaria del servicio. Pero no existe un órgano específico del Ayuntamiento que se dedique a fiscalizar la prestación del servicio de distribución del agua, por lo que no se puede asegurar que no existan incumplimientos. Se deberían estudiar las tarifas, que son abusivas, y para una familia de tres miembros tiene un coste de cien euros al trimestre. Además se producen cortes del servicio sin previo aviso. Por lo que no puede considerarse que funcione tan bien. El Ayuntamiento debería iniciar la remunicipalización del agua potable para prestar a la población un servicio más económico y mejor. Echa en falta en el informe emitido un estudio económico del coste del rescate del servicio. Y considera que si hay voluntad política de que el Ayuntamiento recupere el servicio debería comenzarse el proceso para conseguirlo. En la comisión informativa el equipo de gobierno ya dijo que iba a votar en contra basándose en el informe del secretario, pero ella considera que este informe tampoco es concluyente porque le faltan datos. Por el contrario hay informes que avalan que el servicio más eficiente es el servicio público. La prestación del servicio por empresas privadas supone alimentar a las grandes empresas mientras hay gente que no puede pagar el agua. Insiste en la propuesta que aprobó el Ayuntamiento de conveniar con la empresa prestadora del servicio que no se corte el suministro por impagos de familias necesitadas. Se ha informado que los servicios sociales municipales iban a elaborar un listado de familias en esa situación, para pasarlo a la empresa y que ésta no les cortara el agua, y pregunta si esto es cierto. También pregunta si existe algún ente que fiscalice a la empresa concesionaria. Y concluye pidiendo el voto a favor de su moción para evitar que se sangre a las personas con un mal servicio para dar ganancias a los grandes monopolios.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expresa que su grupo se abstuvo en la votación del dictamen de la comisión informativa, pues aunque estén muy de acuerdo con muchas de las cosas que ha dicho la portavoz de EU, falta un informe económico de lo que costaría retirar los doce años de concesión que quedan pendientes. Este asunto no está suficientemente informado por los técnicos, por lo que su grupo mantendrá su abstención en la votación de esta propuesta.

La portavoz del grupo compromis D^a. Isabel Martín expone que ellos están también a favor de los servicios públicos, pero se quedan con el punto primero de la propuesta de acuerdo sobre puesta en marcha de una comisión para estudiar los posibles incumplimientos de la empresa concesionaria y las demás cuestiones que se relacionen con el retorno del servicio al Ayuntamiento. En esa comisión se podría estudiar si es viable finalizar el contrato con doce años de antelación. También se muestran de acuerdo en que ninguna familia se quede sin agua por falta de pago. Si EU acepta esta reducción de su propuesta, la votaran a favor, y si no lo hace se abstendrán por considerar que no está acreditada la viabilidad de los restantes puntos que contiene.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert explica que se pidió informe al secretario porque el contrato de prestación del servicio de agua potable tiene una duración de cincuenta años, y su rescisión anticipada podía suponer una penalización. En el informe emitido se expresa que a la secretaría no le constan incumplimientos del contrato. Aclara que el control de la gestión del servicio depende del departamento de urbanismo y los aspectos económicos se fiscalizan desde la intervención. Continúa diciendo que el rescate del servicio solo puede llevarse a cabo por interés público y con indemnización. Aunque el informe no concrete la cifra de la indemnización, por los conceptos que comprende, su grupo ve inviable pagar doce años de beneficio de la empresa. Además a día de hoy el Ayuntamiento no está dotado del personal ni de los medios materiales necesarios para poder prestar el servicio directamente, y habría que estudiar también el coste de esta prestación directa y de su viabilidad. Por todo ello no van a aceptar la moción. Cuando quede menos tiempo de concesión ya se

estudiara si se tramita una nueva contratación o se asume directamente el servicio. El equipo de gobierno también está a favor de los servicios públicos y de su prestación directa por la administración, como lo demuestra la creación de la empresa pública ESPAI que ha asumido todos los servicios posibles desde el punto de vista económico y de gestión.

D^a. M^a. José Lianes replica a esta última afirmación que el actual equipo de gobierno privatizó el servicio de cementerios. Y contesta a la portavoz de compromís que mantiene la moción en su integridad, pues piensa que desde el Ayuntamiento se podría llevar a cabo en todas sus propuestas. Sin perjuicio de que se cree una comisión para estudiar el grado de cumplimiento de la empresa concesionaria, y de que se resuelva cuanto antes el tema de los cortes de agua por impagos.

El Sr. Alcalde informa que ha mantenido tres reuniones con la empresa que presta el servicio de agua potable para ver de qué forma podían resolverse esos impagos. Se trata de una empresa privada, que tiene que cobrar por su servicio. La empresa se comprometió a estudiar caso por caso los supuestos de impago que se le plantearan desde los servicios sociales municipales. Y así se va a hacer. Lo mismo que se está gestionando en la central de compras de la Diputación Provincial que no se corte el suministro de energía eléctrica a las familias que no puedan pagar el recibo. Respecto a la cuantía del recibo del agua, considera que hay que tener en cuenta que incluye no solo el mantenimiento y consumo de este servicio, sino también la tasa del EMTRE por eliminación de residuos, que tiene un importe elevado. Confirma que no le han llegado quejas por el servicio de suministro de agua. Informa que se van a implantar telecontadores para facilitar la lectura de los consumos y detectar consumos anómalos. Finalmente manifiesta su parecer de que el Ayuntamiento no podría tener los medios necesarios para garantizar la calidad de este servicio, aunque sería necesario hacer números para asegurarlo.

D^a. M^a. José Lianes le contesta que el Ayuntamiento podría subrogarse en los contratos laborales del personal de la empresa, por lo que no se plantearía ningún problema por ello. Y en cuanto al importe de la TAMER, fue el partido popular quien aprobó esa tasa metropolitana.

10º.- MOCIONES

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO DEL INSTITUTO LA SENIA DE PAIPORTA.

Previa su especial declaración de urgencia por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, también por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, aprobó la designación de los representantes del Ayuntamiento en las diferentes entidades supramunicipales y en los Consejos Escolares de Centro. A la vista de la petición realizada por el grupo municipal Compromís, la alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Designar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Centro del Instituto La Senia de Paiporta, a la Sra. Concejala D^a. Isabel Martín Gómez, en lugar del también concejal D. Josep Val Cuevas.*

SEGUNDO.- *Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación vigente.”*

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1.- D. Vicent Ciscar reitera su petición de información sobre el suministro eléctrico anterior y posterior a la implantación de las luminarias led, así como sobre los gastos imprevistos que ha supuesto la sustitución de las bombillas y respecto al estudio de seguridad e impacto ambiental que ha supuesto esa medida. Se ha afirmado que se ha reducido el consumo eléctrico un sesenta por ciento, lo que indica que se dispone de esos datos, no obstante lo cual no se le han facilitado. Y pregunta si se le van a dar mañana, o la semana que viene, o el mes próximo o no se le dará nunca. Pues en noviembre del año pasado se dijo que se iban a dar ya.

El Sr. Alcalde le contesta que el ahorro estimado en consumo eléctrico como consecuencia de la sustitución de las bombillas antiguas por otras de tecnología led es de un ochenta y cuatro por ciento según el último cálculo. Con un coste cero el Ayuntamiento va a modernizar prácticamente todos los puntos de luz. Indica que el ingeniero municipal le facilitará mañana toda la información.

11.2.- D^a. Isabel Martín se refiere al gasto que ha supuesto para el Ayuntamiento el envío a los vecinos de la felicitación de Navidad del Sr. Alcalde así como del envío de la información sobre la rebaja de los impuestos, por un importe de unos cuatro mil euros cada uno de ellos, y que considera que son gastos exclusivamente propagandistas, por lo que ruega que ese dinero lo pague el Alcalde o el grupo popular.

El Sr. Alcalde le contesta que la postura de D^a. Isabel Martín sí que es propagandista y electoralista, pues es normal que se lleve a cabo una comunicación institucional por parte del Ayuntamiento, tanto a través de la página web, de correos electrónicos, del BIM o de comunicaciones postales. Se trata de comunicaciones institucionales normales, que hay que sumar al resto de la correspondencia oficial del Ayuntamiento, que cuesta unos setenta y cinco mil euros anuales. Corresponde al Alcalde hablar y firmar en nombre del Ayuntamiento y transmitir la información institucional del mismo que considere procedente. Las comunicaciones institucionales son lícitas y necesarias y se han realizado siempre.

D^a. Isabel Martín pregunta de qué se informaba en la carta de felicitación de Navidad.

D^a. M^a. José Lianes manifiesta que ella fue la primera que pidió esta misma información hace dos meses en la comisión de hacienda, y solicita que se remita también a EU.

El Sr. Alcalde le contesta que se le remitirá la misma información facilitada a D^a. Isabel Martín.

D^a. M^a. José Lianes expresa que EU fue también la primera que pidió los datos sobre el ahorro energético, que todavía no se le han dado.

El Sr. Alcalde le responde que ella también podrá obtener toda la información del ingeniero municipal a partir de mañana.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil quince, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario